PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NUMERO 262

DÉCIMA SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como sus anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII 3

POLÍTICA de Prevención de Riesgos Psicosociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. 77

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021 82

REGLAS de Operación del Programa Crédito para el emprendimiento joven para el Ejercicio Fiscal de 2021. 95

REGLAS de Operación del Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021 107

REGLAS de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2021 117

Escaneado con CamScanner

REGLAS de Operación del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 132

REGLAS de Operación del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 146

REGLAS de Operación del Programa Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 159

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

REGLAS de Operación del Programa «Crédito Empresarial Financiamiento a la Cadena de Valor de los Clúster de Guanajuato» para el ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento». 177

REGLAS de Operación del Programa Crédito Menor para el Ejercicio Fiscal 2021..... 201

Escaneado con CamScanner

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74. 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y

Escaneado con CamScanner

comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID, 2018 señala que la población guanajuatense cuenta con 8.8 grados de escolaridad, esto es poco más de 2do año de secundaria, encontrándose por debajo de la media nacional que se ubica en 9.5 grados.

Con datos de la OCDE, 2019, México tiene la proporción más baja entre los países de la OCDE de adultos entre 25 y 64 años con un título de educación superior 17%, una cifra muy inferior al promedio de la OCDE 37%, y por debajo de otros países de la región, tales como Chile, Colombia y Costa Rica con 23% cada uno o Argentina 21%.

En lo que respecta a los principales indicadores de educación superior, la Secretaría de Educación Pública, SEP reporta para el ciclo 2019-2020, en Guanajuato se encontraban matriculados 194 mil 515 estudiantes de los cuales 160 mil 847 están registrados en la modalidad escolarizada y 33 mil 668 en la no escolarizada, donde el 59.3% son atendidos en instituciones públicas; la cobertura considerando la modalidad escolarizada y no escolarizada alcanzó un 32.8%, encontrándose por debajo de la media nacional que es de 41.6%; además una absorción del 69.7% mientras que el dato nacional asciende a 72.2%; en cuanto al indicador que nos muestra cuantos estudiantes abandonan sus estudios el porcentaje estatal es de 8.6% y el nacional de 7.4%.

De igual manera, para el mismo ciclo escolar en la entidad se registraron 253 mil 244 alumnos en media superior en las modalidades escolarizada, mixta y no escolarizada, el sector público atiende al 74.4% del alumnado, a través de 1,264 escuelas y con 20,150 docentes. La cobertura considerando la modalidad escolarizada y no escolarizada alcanzó un 77.8%, encontrándose por debajo de la media nacional que es de 83.2%; además una absorción del 98.8% mientras que el dato nacional asciende a 102.1%, además egresó oportunamente el 61% de los alumnos matriculados. Para el ciclo 2018-2019, se registró una reprobación de 23.9%, así como 15.8% suspendieron sus estudios. Respecto al ciclo escolar inmediato anterior, el índice de reprobación disminuyó un 3.2%, mientras que el abandono escolar aumentó 0.7 puntos porcentuales.

De acuerdo con EDUCAFIN, 2018 los principales obstáculos para el acceso a la educación superior son ingresos económicos insuficientes en el hogar para cubrir entre otros conceptos: la ficha, inscripción, materiales, el transporte local y en el caso de los estudiantes que se trasladan a otro municipio, la renta, manutención y el transporte foráneo y las colegiaturas. Un porcentaje importante de jóvenes decide estudiar y trabajar al mismo tiempo para poder costear sus estudios o en su caso postergan su alta en este nivel educativo. Adicional a esto, la compra de herramientas necesarias para su educación como puede ser una computadora también se ven limitadas por la falta de recursos así se menciona en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, ENDUTIH, 2019.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que ha generado diversas estrategias para lograr que un mayor número de guanajuatenses accedan y permanezcan en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Las Dependencias que integran el Eje Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los estudiantes guanajuatenses el Programa Crédito al Talento para lograr que continúen su educación media y superior, así como una educación continua como punto clave para alcanzar una mejor trayectoria educativa y profesional.

Escaneado con CamScanner

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, en la línea estratégica 1.1 Bienestar Social, que contempla que, para procurar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad. Además, la Estrategia 1.2 Educación para la Vida contempla la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir sus proyectos de vida como base para enfrentarse a los desafíos actuales. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. Como objetivo relacionado con el presente programa se encuentra el 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado, en su estrategia 1.2.1.2 Incremento de la cobertura con calidad de la educación media superior. Además, al objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad con la estrategia 1.2.2.1 Desarrollo de la cobertura de educación superior de manera incluyente, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad. Así como en la línea estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria. Que busca fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, en su objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado y estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad. También a la línea estratégica 2.1. Empleo y Competitividad, que implica fortalecer la condición de competitividad y crear más y mejores empleos en el panorama nacional e internacional. Esto se logra mediante una oferta de capital humano de calidad, la atracción de inversión nacional y extranjera que dinamiza el sector económico local, la generación de productos y servicios demandados y comercializados en mercados internacionales y el desarrollo de nuevos emprendimientos a partir de ecosistemas colaborativos de innovación y tecnología. En el mismo sentido se encuentra el objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, la estrategia 2.1.1.1. Formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel competitivo con perspectiva de género.

Programa de Gobierno 2018-2024 dentro del eje de Educación de Calidad, 3.1 Transformar la Educación en Guanajuato, en su objetivo 3.1.2. Generar oferta educativa y cultura tecnológica orientada a la Industria 4.0. Estrategia 4 Fomento a vocaciones científicas y tecnológicas con la acción: Contribuir a la reducción de la brecha digital en el proceso de enseñanza aprendizaje mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC. Así como en el objetivo 3.1.3 Disminuir el rezago educativo y la deserción escolar. Estrategia 1. Atención de estudiantes de educación secundaria, media superior y superior en riesgo de reprobar o abandonar la escuela, en las acciones: desarrollar estrategias innovadoras para incrementar la retención de estudiantes del nivel medio superior y superior, y desarrollar un programa integral y transversal para la permanencia escolar. También en el objetivo 3.1.4. Fortalecer la inclusión educativa. Estrategia 2. Fortalecimiento de los programas de becas, estímulos y apoyos para favorecer las trayectorias educativas apoyado en la acción diseñar e implementar mecanismos que diversifiquen las fuentes de financiamiento para el otorgamiento de becas, estímulos, crédito educativo y otros apoyos económicos o en especie.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Crédito al Talento para el ejercicio fiscal de 2021 para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa Crédito al Talento, y
II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Escaneado con CamScanner

I. **Acreditado:** Personas físicas que reciben alguno de los Créditos Educativos que otorga este Programa;
II. **Contraloría Social**: Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
III. **Crédito Educativo**: Financiamiento que cubre los gastos relacionados con el proceso educativo, cuenta con las características de ser complementario, reembolsable y revolvente, porque las personas acreditadas lo pagan con la finalidad de que otras tengan acceso al mismo, además es flexible, ya que se otorga por Periodo Escolar, con la facilidad de ser renovado de acuerdo con la modalidad y suspendido de manera temporal;
IV. **Dirección**: Dirección de Crédito del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
V. **Gastos Escolares**: Son las erogaciones por concepto de inscripción, colegiatura, manutención, adquisición de herramientas tecnológicas o insumos que apoyen el desempeño escolar, así como también los correspondientes a estudios que complementen la formación académica o laboral, y otros gastos relacionados con la formación educativa;
VI. **Guanajuatense**: Las personas que reúnen los requisitos que establecen los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
VII. **Guarda de apoyo:** Estatus de crédito donde los acreditados notifican a JuventudEsGto que continúan estudiando, sin el financiamiento de JuventudEsGto;
VIII. **Institución Educativa:** Escuelas públicas o privadas en México que incluyan planes de estudio y programas que tengan Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), o de Universidades Autónomas, Escuelas en el extranjero, Instituciones públicas o privadas, miembros de alguna cámara o gremio empresarial o profesional y formadores de idiomas;
IX. **JuventudEsGto**: Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
X. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna beca o de los y/o apoyos que otorga este Programa;
XI. **Periodo Escolar**: Es el tiempo que comprende la etapa educativa y. se puede dividir en bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o año dependiendo del nivel escolar, país e institución;
XII. **Personas solicitantes**: Personas físicas que solicitan alguno de los Créditos Educativos a que se refieren las Reglas de Operación;
XIII. **Programa**: Programa para el Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2021;
XIV. **Reglamento**: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
XV. **Reglas de Operación**: Las Reglas de Operación del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal 2021;
XVI. **Renovación**: Disposición adicional de crédito para un Periodo Escolar determinado;
XVII. **RVOE**: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
XVIII. **Secretaría**: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
XIX. **Socio participante**: Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos, y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación;
XX. **Termino de ciclo escolar**: Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional;
XXI. **TSU**: Técnico Superior Universitario, y
XXII. **Zonas de atención prioritaria**: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano. Entendiendo por tejido social el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.

Escaneado con CamScanner

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la formación de capital humano de alto nivel.

El Programa tiene el propósito que las y los estudiantes guanajuatenses de educación básica, niveles medio superior, superior y educación continua, así como docentes de todos los niveles educativos cuenten con herramientas y recursos económicos suficientes para seguir con su formación.

El programa posee los siguientes componentes:

I. Créditos para estudios de nivel medio superior y superior otorgados;
II. Créditos para idiomas otorgados;
III. Créditos para actualización profesional otorgados, y
IV. Créditos para la adquisición de herramientas y equipos para actividades académicas o culturales otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

I. Recepción y validación de solicitudes;
II. Formalización del financiamiento;
III. Depósito y notificación de pago, y
IV. Renovaciones de créditos, este trámite aplica únicamente para los componentes I y II.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El programa tiene como objetivo apoyar a las y los estudiantes guanajuatenses de educación básica, media superior, superior y educación continua, así como docentes de todos los niveles educativos para que cuenten con las herramientas tecnológicas y los recursos económicos suficientes para seguir con su formación.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Otorgar crédito para educación media superior y superior;
II. Otorgar crédito para estudios de idiomas;
III. Otorgar crédito para actualización profesional, y
IV. Otorgar crédito para la adquisición de herramientas y equipos para actividades académicas o culturales.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son los estudiantes guanajuatenses con posibilidades de estudiar en el nivel de educación básica, media superior y superior, así como de programas de formación continua que puedan llegar a tener necesidad de herramientas tecnológicas para facilitar su aprendizaje.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa lo constituyen 505,905 estudiantes guanajuatenses, inscritos o aceptados en Instituciones educativas de educación de nivel básica, media superior y superior, docentes de todos los niveles, así como de programas de formación continua.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada del Programa son los estudiantes guanajuatenses, inscritos o aceptados en Instituciones educativas de educación de nivel básica, media superior y superior, docentes de todos los niveles, así como de programas de formación continua en México o en el extranjero y que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en cada modalidad.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del programa

Escaneado con CamScanner

Artículo 9. JuventudEsGto a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de financiamientos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de Financiamientos:

I. Educación media superior y superior;
II. Idiomas;
III. Actualización profesional, y
IV. Tecnoimpulso

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los financiamientos a que se refiere este artículo; para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

Para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

JuventudEsGto podrá celebrar convenios con Instituciones privadas o públicas con cargo a los recursos de estas Reglas, los acuerdos que se suscriban deberán tener por objeto el incremento en los beneficios que otorgan estas Reglas, por consecuencia, los financiamientos y apoyos otorgados en el marco de los convenios que al respecto se suscriban se sujetarán a los requisitos establecidos por la institución participante. La Dirección podrá realizar convocatorias en función de los convenios a que se refiere este párrafo.

Educación media superior y superior

Artículo 11. Financiamiento Educativo dirigido a personas guanajuatenses que estudien o quieran estudiar los niveles de educación media superior y superior Crédito Educativo dirigido a personas Guanajuatenses que estudien o quieran estudiar Preparatoria, TSU, Licenciatura o Posgrado, conforme a las siguientes consideraciones:

I. Tres años para preparatoria y TSU;
II. Cinco años para licenciatura, y
III. Tres años y medio para maestrías y doctorados.

Las personas beneficiarias de preparatoria que continúen con sus estudios de TSU y licenciatura, podrán extender su periodo de financiamiento por 5 años más y quienes estudien licenciatura podrán extender su período de financiamiento hasta por 3 años más en el caso de continuar con estudios de maestría y doctorado

Idiomas

Artículo 12. Idiomas: Financiamiento Educativo dirigido a personas guanajuatenses que estudien o quieran estudiar algún idioma diferente al español, en México o en el extranjero.

Actualización profesional

Artículo 13. Actualización Profesional: Financiamiento Educativo único dirigido a personas guanajuatenses que estudien o quieran realizar estudios que incidan en el desarrollo continuo y la formación académica o laboral, tales como congresos, talleres, cursos, diplomados o similares, así como costos de titulación, exámenes y certificaciones, y cualquier otro evento al que las personas solicitantes acudan en representación del estado de Guanajuato.

Tecnoimpulso

Escaneado con CamScanner

Artículo 14. Tecnoimpulso: Financiamiento Educativo único dirigido a personas guanajuatenses que estudien nivel básico, medio superior, superior, educación continua, así como a docentes de todos los niveles educativos, destinado a la adquisición de herramientas y materiales para el desempeño académico, cultural. Esta modalidad podrá reembolsarse directamente al solicitante, en los casos en que este ya haya comprado su equipo o herramienta y entregue a JuventudEsGto comprobante de pago y/o la factura de compra a nombre del solicitante, y/o tutor, aval (familiar directo), cuando sea menor de edad, con fecha de expedición, no mayor a un mes.
El plazo para el pago del crédito será hasta por 30 meses, excepto para educación continua el plazo será de hasta 18 meses.

Montos Económicos

Artículo 15. Los montos económicos anuales del financiamiento a que se refiere estas Reglas de Operación:

I.- **Medio superior y Superior:** Crédito hasta por la cantidad de $165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), limitado a $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por año.

II.- **Idiomas:** Crédito hasta por la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por un plazo máximo de dos años.

III.- **Actualización Profesional:** Crédito hasta por la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

IV.- **Tecnoimpulso:** Crédito hasta por la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Las cantidades señaladas en las fracciones anteriores estarán sujetas a las limitaciones señaladas en las Reglas de Operación, los contratos y convenios que al respecto se suscriban, la suficiencia presupuestal y a la continuidad del Programa.

Metas programadas

Artículo 16. El Programa tiene como meta otorgar 897 (ochocientos noventa y siete) créditos educativos a estudiantes de nivel básico, medio superior y superior.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 17. Para acceder a los financiamientos que ofrece este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a la modalidad del financiamiento solicitada, así como con los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
II. Llenar formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página http://www.educafin.gob.mx;
III. Ser aceptado como acreditado;
IV. Suscribir los documentos legales correspondientes, y
V. Cumplir con los siguientes requisitos:
   a) Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 21 de las Reglas de Operación, excepto modalidad Tecnoimpulso;
   b) Acreditar que se encuentren inscritos o hayan sido aceptados en la institución para la que solicitan el financiamiento mismo que deberá ser conforme a la modalidad que solicita;
   c) Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
      - Ser guanajuatense;
      - Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
      - Tener entre 18 y 65 años;
      - Demostrar un ingreso en una proporción de mínimo 3 a 1 respecto al monto de la mensualidad que deberá cubrirse a JuventudEsGto por el crédito solicitado.

   Una persona solo podrá avalar a una persona, no podrá ser acreditado y el aval no deberá ser el acreditado de la persona avalada, ni viceversa.
VI. Para modalidad Tecnoimpulso para docentes se solicitará que se encuentre activo laborando en la institución educativa.

Documentos

Artículo 18. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 17 de estas Reglas de Operación y los requisitos propios del financiamiento para el que participan, las personas que sean solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

Escaneado con CamScanner

I. Identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, Licencia de conducir del Estado de Guanajuato o pasaporte de las personas solicitantes y avales;
II. Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y/o cable, gas, de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
III. Acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato en los últimos dos años con, carta laboral, constancia de estudios y/o carta del municipio vigente;
IV. Comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes y avales, si la persona solicitante depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y de los avales con fecha de expedición no mayor de 2 meses o carta de manifestación de ingresos;
V. Comprobante de inscripción, pago de colegiaturas, carta de aceptación de la institución educativa o formadora de acuerdo con la modalidad solicitada;
VI. Carta de costos y/o presupuesto de manutención de la institución Educativa;
VII. Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del beneficiario asegurar la calidad de la cuenta para permitir los depósitos correspondientes al financiamiento y apoyo a que se refieren estas Reglas de Operación;
VIII. Consulta del reporte especial de buró de crédito con vigencia máxima de seis meses de las personas que serán acreditadas y/o de la mayor fuente de ingreso familiar y en todos los casos el del aval o los avales, excepto para la modalidad Tecnoimpulso;
IX. Flujo de efectivo de ingresos y egresos familiares.
X. Para los docentes se solicitará talón de pago, constancia de la institución educativa donde labora o credencial de la escuela con vigencia

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados.
El comprobante de calificaciones, y comprobante de inscripción podrán ser proporcionados a JuventudEsGto por la institución educativa por el medio que se considere pertinente.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa Crédito al Talento:

I. Ser guanajuatenses;
II. Cumplir con los requisitos específicos del financiamiento al que participan;
III. Pertinencia del área de estudios;
IV. Últimos periodos de estudio;
V. Municipio de origen del solicitante, y
VI. Zonas de atención Prioritaria.

Renovación del crédito educativo

Artículo 20. Para los trámites de renovación de crédito educativo, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

I. El acreditado haya dispuesto del crédito en el Periodo Escolar inmediato anterior o que haya realizado la guarda de apoyo;
II. Estar al corriente en sus pagos;
III. Llenar el formulario disponible en http//:www.educafin.gob.mx y adjuntar la siguiente documentación;
   a) Comprobante de inscripción o recibo de pagos;
   b) Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del acreditado asegurar la calidad de la cuenta de depósito;
   c) Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y/o cable, gas, de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
   d) Comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes o avales en caso de que trabaje, si depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y del aval o los avales con fecha de expedición no mayor de 2 meses, e
   e) Identificación vigente con fotografía de las personas acreditadas que podrá ser credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o licencia de conducir expedida en el estado de Guanajuato, así como la de los avales.

Escaneado con CamScanner

Se podrá realizar el flujo de efectivo y consulta al buró de crédito en los casos en que JuventudESGto lo considere conveniente, y podrá rechazar la renovación del crédito en caso de presentar alguna clave de observación de las detalladas en el artículo 21 de estas Reglas de Operación.

Los acreditados de la modalidad media superior y superior deberán realizar antes de su primera renovación una actividad social que JuventudEsGto determine en el plan anual de acciones de corresponsabilidad. Para subsecuentes renovaciones no será necesario realizar la actividad social.

Para posteriores renovaciones del mismo ejercicio fiscal serán necesario cumplir con los requisitos anteriores.

En caso de que el acreditado cambie de aval o avales durante la renovación, el acreditado y el nuevo aval o avales deberán firmar el respectivo convenio modificatorio al contrato de apertura, así como la suscripción del pagaré.

El comprobante de calificaciones, carta de costos y comprobante de inscripción podrán ser consultados o proporcionados a JuventudEsGto por la institución educativa por el medio que considere pertinente.

Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del crédito

Artículo 21. Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación de Crédito al Talento:

I. Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o él aval o los avales presenten alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
CV	CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).
FD	CUENTA FRAUDULENTA (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).
FR	ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).
RN	CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).
SG	DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).
UP	CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).
9	DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).
	Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles

a) En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrá realizar cambio de los mismos;
b) En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, únicamente cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas:

II. Cuando la diferencia entre los ingresos y los gastos mensuales familiares sea igual o mayor al monto del crédito educativo solicitado;
III. Cuando derivado del flujo de efectivo y revisión de historial crediticio se presente un nivel de endeudamiento mayor al 30%
IV. Cuando las personas solicitantes o él y/o los avales hayan sido demandados por Educafin por un crédito anterior;

Escaneado con CamScanner

V. Cuando las personas solicitantes o renovantes, tenga familiares con Crédito que presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación, estos son parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral, además de cónyuges;
VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por Educafin o JuventudEsGto y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;
VII. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito, y
VIII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con Educafin o JuventudEsGto.

Excepciones

Artículo 22. La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar financiamientos bajo el presupuesto disponible de este Programa a personas solicitantes que lo requieran, en los casos que se encuentren bajo uno o más de los siguientes supuestos:

I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para obtener alguno de los financiamientos que otorga este programa;
II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en las modalidades de estas Reglas de Operación;
III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de financiamiento a él establecido en las modalidades de estas Reglas de Operación, y
IV. Que exista suficiencia presupuestal.

Programación presupuestal

Artículo 23. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0008, «Programa Crédito al Talento.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $18,000,000.00 (diez y ocho millones de pesos 00/100).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del financiamiento

Artículo 24. Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia bancaria al acreditado, institución o proveedor y los contratos celebrados con los acreditados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Los recursos se reintegrarán conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el contrato que al respecto suscriba el beneficiario.

Los recursos se reintegrarán cuando los beneficiarios incurran en las faltas establecidas en las fracciones I, II del artículo 27, para lo cual dispondrán de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que al respecto le haga JuventudEsGto, o bien conforme a los términos que establezcan los contratos y/o convenios que al respecto suscriban.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias de los apoyos a que se refieren las Reglas de Operación:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa.
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique la resolución que les conceda el financiamiento;
V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, y
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Escaneado con CamScanner

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo al programa en el que participan;
V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
XI. Pagar el financiamiento en los términos y formas establecidas en los contratos, convenios y lo establecidos en las Reglas, y
XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos Humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecido para ello en estas las Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas las personas beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto:

Para el caso de la fracción II del artículo 27 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; En caso de la fracción III del artículo 27 no se otorgará el financiamiento solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 27 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Escaneado con CamScanner

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
II. Cuando la persona, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracción que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 32. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 33. La Dirección, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitcreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Escaneado con CamScanner

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 39. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor de berá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección **https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20**, así como en la página web de la http://www.educafin.gob.mx.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 41. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 42. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com; o
II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Escaneado con CamScanner

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa Crédito al Talento para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Artículo Cuarto. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.educafin.gob.mx

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.

Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Escaneado con CamScanner